



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0526-2020-MPS/A

Sechura, 25 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0147-2020-MPS/SGL-OCyA de fecha 23 de Noviembre del 2020, emitido por la Oficina de Contratación y Adquisición sobre **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 009-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 03 de enero del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicito a la proyección de Gastos de Útiles de Oficina para el año fiscal 2020, con el fin de realizar la programación en el sistema integral de administración financiera (SIAF).

Que, mediante Carta N° 014-2020-MPS/SGL-OCyA de fecha 05 de Febrero del 2020, el Sub Gerente de Logística, realiza el consolidado de requerimientos de las áreas usuarias y alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la proyección de gastos de útiles de oficina para el presente año fiscal.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, considerando que según la proyección de gastos para la adquisición de útiles de oficina para el Año Fiscal 2020, en el clasificador 2.3.1.5.12 Papelería en general, útiles y materiales de oficina, se encuentra presupuestado lo siguiente: Fuente de Financiamiento 07: S/. 44,500.00; Fuente de Financiamiento 08: S/. 50,489.00; Fuente de Financiamiento 09: S/. 63,300.00, por un monto total de S/. 158,289.00 (Ciento Cincuenta Y Ocho Mil Doscientos Ochoenta Y Nueve con 00/100 soles), alcanza la Nota de Certificación de Crédito presupuestario N° 000000184 por el importe de 158,289.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochoenta y Nueve con 00/100 Soles), con el fin de atender la proyección del Gasto de Útiles de Oficina a Ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2020.

Que, mediante Memorandum N° 0157-2020-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 07 de febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario N° 000000184 correspondiente a la adquisición de útiles de oficina para el Año Fiscal 2020, conforme lo prescribe al Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicho documento es de carácter presupuestal y su atención está sujeta a disponibilidad financiera para su ejecución de gastos.

Que, mediante Carta N° 0155 y 0156-2020-MPS/SGL-OCyA de fecha 13 de Noviembre del 2020, la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita la liberación de Saldo de Certificación presupuestaria de central Perú Compras y por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles, por lo que se debe emitir de nueva certificación presupuestal a fin de atender la Compra de Útiles de Escritorio para las Diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Formato N° 01 de fecha 17 de noviembre del 2020, la Sub Gerencia de logística, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, que contiene la Denominación de la Contratación: "Adquisición de Útiles de Oficina para las Diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Sechura", Dependencia que Solicita: Sub Gerencia de Logística, la modalidad de contratación: Acuerdo Marco-Catálogos Electrónicos y el Valor referencial de la contratación por la suma de S/. 108,289.00 (Ciento Ocho Mil Doscientos Ochoenta y Nueve con 00/100).

Que, mediante Informe de visto, el Sub Gerente de Logística, solicita la aprobación de Expediente de Contratación adjuntando el Formato N° 02-2020-GAyF/SGL F02, de fecha 23 de Noviembre del 2020, solicita la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la "ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SECHURA", mediante el TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: ACUERDO MARCO; SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS, por el valor de S/. 108,289.00 (Ciento Ocho Mil Doscientos Ochoenta Y Nueve con 00/100 soles).

Que, el Artículo 21° del Decreto Supremo 350-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, (...). El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el numeral 29.10 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "Antes de formular el requerimiento, el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, conforme lo establece el Reglamento y teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, el Expediente de Contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0526-2020-MPS/A

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la "ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SECHURA", mediante el TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ACUERDO MARCO; SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A PRECIOS UNITARIOS, por el monto referencial de S/.108,289.00 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN precedente, será afectada a la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000184 de fecha 07.02.2020, por el importe de S/.108,289.00 (Ciento Ocho Mil Doscientos Ochenta Y Nueve con 00/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

